RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA No. 9677-PPAL001-1424-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y INGEMAR S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 806.016.892-7

Bogotá D.C., 14 de septiembre 2022

Señores:
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.
Bogotá D.C.

HENRY RAFAEL MENDOZA DORIAS
Representante Legal
CREAR E INNOVAR INGENIERIA S.A.S
Diagonal 32 D # 80-81 conjunto Verona Bloque 3 Apto 1111
E-mail: gerenciacrearsas@gmail.com
Cartagena – Bolívar

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA No. 9677-PPAL001-1423-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y INGEMAR S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 806.016.892-7.

Respetados señores:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el director general de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 del 30 de diciembre de 2016; en los artículos 33 y 33.1, se permite ratificar mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y INGEMAR S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT. 806.016.892-7, representada legalmente por RICARDO JOSE MARTINEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.143.760 de Magangué, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 8 de febrero de 2021, el señor Guillermo Llorente Petro, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.026.900, actuando en calidad de alcalde municipal de Cotorra, profirió el Decreto No. 037, mediante el cual declaró la situación de calamidad pública como consecuencia de la escasez de lluvias en la región, que conllevo al desabastecimiento de agua potable, amenaza en alerta roja de incendios, sequias y la fuerte ola de calor, falta de agua para mitigar las necesidades agrícolas de la comunidad del municipio de Cotorra- Cordoba.

2. El 05 de febrero de 2021 el señor Guillermo Llorente Petro, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.026.900, alcalde municipal de Cotorra, solicitó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, apoyo consistente en el suministro de maquinaria amarilla, correspondiente a retroexcavadora 320 o similar, bulldozer y volqueta, con el fin de mitigar el riesgo por la sequía, por la falta de lluvia en la región lo que produjo una insuficiencia hídrica, incendios en el municipio de Cotorra de departamento de Cordoba.

3. El 03 de abril de 2021, el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, y en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la entidad territorial,

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co
El emprendimiento es de todos
Minhacienda

adelantando las gestiones necesarias ante el proveedor **INGEMAR S.A.S,** identificado con Nit. **806.016.892-7**, que dio lugar al suministro de horas de maquinaria amarilla para la respuesta y recuperación de la emergencia generada por la temporada de sequía en el municipio de Cotorra en el departamento de Cordoba.

4. Como consecuencia de lo anterior, el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- profirió la instrucción de ratificación No. **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-133-2021,** la cual fue radicada en Fiduprevisora S.A. el 30 de agosto de 2022, junto con los alcances a la orden de proveeduría Nos. **GS-SMD-133-2021.**

5. El 03 de abril de 2021, el proveedor **INGEMAR S.A.S,** identificado con Nit. **806.016.892-7**, remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, la aceptación de condiciones establecidas en las ordenes de proveeduría Nos. **GS-SMD-133-2021**.

6. El 09 de abril de 2021 como fecha de inicio de las actividades y 17 de junio de 2021, como fecha de terminación, los señores, **Luis Carlos Galeano Guzman**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.036.832 en calidad de director oficina de acción de riesgo y medio ambiente de CMRGD, firmó acta en la que recibió a satisfacción el suministro de hora de maquinaria amarilla, correspondiente retro de oruga 312, bulldozer y volqueta, el señor **Alvaro Jose Rojano Perez**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.763.137 de Sahagún, en calidad de representante legal de **CRO PROYECTOS S.A,** identificado con **Nit. 900.704.362-8,** contratista que realizó el seguimiento y control al suministro de hora de maquinaria amarilla y **Ricardo Jose Martinez Garcia,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.143.760 de Magangué, representante legal de **INGEMAR S.A.S,** identificado con Nit**. 806.016.892-7,** empresa contratista que realizó el suministro de hora de maquinaria amarilla, correspondiente a la maquinaria antes mencionada.

7. De conformidad con lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- dejó constancia del valor total convenido, el cual fue presentado en la oferta económica por el proveedor **INGEMAR S.A.S,** identificado con Nit. **806.016.892-7**, y aceptada con la orden de proveeduría No **GS-SMD-133-2021** suscrita por el director general encargado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD**-** la cual se ratifica con el contrato de suministro de hora de maquinaria amarilla No. 9677-1424-2022, el cual contiene la descripción del servicio prestado.

8. Teniendo en cuenta el acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por las partes antes mencionadas, dejaron constancia del cumplimiento a cabalidad y el valor final ejecutado y por pagar al proveedor **INGEMAR S.A.S,** identificado con Nit. **806.016.892-7,** correspondiente a la orden de proveeduría No. GS-SMD-133-2021, por valor de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($519.256.738)** incluido el IVA y los demás impuestos a que haya a lugar.

9. Para efectuar el pago correspondiente, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-1703 del 10 de agosto de 2022, aprobado por el Dr. Ariel Enrique Zambrano Meza – director general encargado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; que afectó los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así: **Gastos de:** 1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **origen de los recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **aplicación del Gasto:** 1A-FNGRD 9677001; **apropiación:** 20802022 **fuente de la apropiación:** MHCP RESOLUCIÓN 20802022.

10. Por lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizó los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del contrato celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

11. Así pues, **INGEMAR S.A.S,** identificado con Nit. **806.016.892-7,** aceptó con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

12. Igualmente, **INGEMAR S.A.S,** identificado con Nit. **806.016.892-7,** declaró aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Proyectó: Linda Amador Garay
Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | **Bucaramanga** (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | **Cartagena** (+57 5) 660 1798 | **Ibagué** (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | **Medellín** (+57 4) 581 9988 | **Montería** (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | **Popayán** (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA AMARILLA No. 9677-PPAL001-1424-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y INGEMAR S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 806.016.892-7

13. En consecuencia, Fiduprevisora S.A, recibió la documentación presentada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD (documentos de identificación, certificados de existencia y representación, antecedentes, estados financieros, etc.), y procedió con la verificación y cruce en listas restrictivas, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.

14. En el evento en que **INGEMAR S.A.S,** identificado con Nit. **806.016.892-7,** incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del proveedor o contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la ratificación, la instrucción proferida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante oficio, **SMD-RATIFICACIÓN-GS-SMD-133-2021** radicado en Fiduprevisora S.A. así como todos los documentos soporte.

Atentamente;

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

*"**Defensoría del Consumidor Financiero** – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación.3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados."*

Proyectó: Linda Amador Garay
Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | **Bucaramanga** (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | **Cartagena** (+57 5) 660 1798 | **Ibagué** (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | **Medellín** (+57 4) 581 9988 | **Montería** (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | **Popayán** (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda